

*

neral Don Tomás de Morla , Xefe del Estado mayor de Castilla , y del Marqués de San Simon , Comandante de las tropas de Galicia , que obran baxo de sus instrucciones ; y la voluntad de S. M. se entienda específicamente por lo que hace á Morla y San Simon , que estos Generales no tienen otras facultades que las que les ha dado dicho Señor Generalísimo , que es á quien se las ha concedido S. M. , y continúa como hasta aquí dirigiendo todas las operaciones , economía y gobierno del Ejército de su mando. Lo que comunico á V. E. de Real orden , para que en la parte que le pertenece expida las convenientes á su cumplimiento. De la propia Real orden lo digo á V. E. conseqüente á lo que en el asunto le comuniqué ayer , para que sin dilacion disponga su cumplimiento en la parte que le corresponde. Y traslado á V. S. esta Real resolucion para su inteligencia y cumplimiento de ella y la anterior , que acompaño , relativa al mismo asunto en la forma que ultimamente prescribe esta. Lo que participo á V. para su inteligencia ; y de su recibo me dará el correspondiente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 14 de Abril de 1801.

Antonio Montenegro

Y en la propia forma comunico esta Real orden. En la fecha de hoy me ha comunicado el Señor Don Joseph Antonio Caballero la Real Orden siguiente. Con fecha de hoy me dice el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue. = La Orden del Rey que comunico á V. E. para que todos los Tribunales y Justicias del Reino , los Dependientes de Rentas , y demas empleados de cualquier ramo que sea obedezcan las órdenes que dice el Señor Generalísimo Principe de la Paz relativas al Ejército ; y lo mismo las del Teniente Ge-

A la Real Justicia de Molina

